

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA DESARROLLO DEL PROYECTO HOMENAJE A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de conformidad con el informe emitido por el Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente propuesta de acuerdo con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **5 de diciembre de 2025**, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo aprobó el Convenio de Cooperación Económica a suscribir con el Ayuntamiento de Pantoja para la realización de actividades culturales para desarrollo del Proyecto Homenaje a la Constitución Española.

Segundo.- El convenio aprobado fue **remitado al Ayuntamiento de Pantoja ya firmado con fecha 14 de enero de 2026**, según consta en la documentación obrante en el expediente, (FECHA DE LA FIRMA).

Tercero.- Las actividades objeto del convenio fueron **efectivamente realizadas con anterioridad**, concretamente durante el mes de **diciembre de 2025**, resultando materialmente imposible que el Ayuntamiento pudiera proceder al reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución antes del **31 de diciembre de 2025**, al no encontrarse formalizado el convenio en dicho momento.

Cuarto.- Con fecha **31 de marzo de 2026**, el Ayuntamiento de Pantoja presentó **solicitud de modificación del convenio**, interesando la ampliación del plazo de ejecución, reconocimiento de obligaciones hasta el 30 de abril y justificación hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de adecuar el contenido del convenio a la realidad de su tramitación administrativa.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Quinto.- Según lo establecido en la disposición decimoprimera del convenio con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de vigencia del convenio y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditado, en virtud de la resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación hasta 31 de mayo de 2026 siempre que con ello no se perjudique el derecho de terceros.

Con fundamento a o anteriormente expuesto, la modificación interesada se limita exclusivamente a la adaptación de los plazos temporales previstos en el mismo en la medida en que no han podido ser materialmente cumplidos.

Recibidas las indicaciones al efecto por parte de la Intervención y el área jurídica de esta Diputación sobre la adecuada formalización de esta solicitud, se formula la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar por parte de la Junta de Gobierno a tenor de lo dispuesto en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el Art. 34.2 del citado texto legal:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar en los términos establecidos en la cláusula decimoprimera del convenio, los plazos de ejecución, hasta el 30 de abril de 2026, el de justificación hasta el 31 de mayo de 2026, y el de vigencia del presente Convenio hasta 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado a los efectos legales pertinentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

